



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 00167 - 2019/ED-S.I

SAN IGNACIO;

18 ENE. 2019

VISTO, El Expediente N° 2971 del año 2019 y el Memorando N° 0078-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, han laborado docentes contratados por la Asociación de Padres de Familia - APAFAS – y/o Municipalidades en Instituciones Educativas Públicas Primarias y Secundarias y de Gestión Privada por Convenio – IEGPC, quienes han solicitado aprobación de Locación de Servicios mediante Resolución; lo cual es procedente atender porque reúnen los requisitos de Ley;

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014 - 2018-GR-DREC/DGI-PLANIF., y la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la R.D.UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER, la Locación de Servicios de CAMPOS HUAMAN SANTOS HISEDIA, con estudios concluidos en la carrera Profesional Técnica de Industrias Alimentarias, contratada por la Asociación de Padres de Familia - APAFA, como Profesora de Educación Física en la I.E. N° 17702 - SAN PEDRO del Nivel Secundaria - EBR, del Caserío San Pedro, Distrito Tabaconas y Provincia San Ignacio, del 12 de Marzo al 31 de Octubre del 2018; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D. UGEL.SI.
SDCVA/AGI.
MARPS/AGA.
MRBC/AAJ.
NRGG/E.PER.